

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Permiso Núm:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático. DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/213

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0151

Fecha de emisión:

21/04/2021

DISTRITO MAYA S.A DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 30 DE MARZO DEL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	
DISTRITO MAYA	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASES ABIERTO, VINOS Y
	LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS

, a nombre de DISTRITO MAYA S.A DE C.V, Ubicado REG 015 MZA 227 LOTE 01, MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-299 y con Nº de Póliza 14562Z se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad comercial es RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASES ABIERTO, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación 🔾 Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

20四年於1 na 1 |



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

ea.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/213 DOAYCC/NA/PAO/2021/0151

Fecha de emisión:

21/04/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 a 6:00 hrs	
	de 6:00 a 22:00 hrs	50 db (A) 68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, presentar comprobantes de presenta
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implementado de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada un de SCS de desidente en un lango de AMBIENTAL. URBANIO EN UN LANGO DE CONTROLLA DE C

BIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O ROS



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/213

DOAYCC/NA/PAO/2021/0151

Fecha de emisión: 21/04/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO QR DE LA
Enero 13	13				CAPACITACION
	27			https://tinyurl.com/yyyp73f4 HD de la capacitación: 887 5863 4881 Código de acceso: 279255	
Febrero	10				
	24				
Marzo	10				
WHO! ZO	24				
Abril	7				
Pauri	21				
Mayo	5				
Mayo	19				
	2	l l			
Junio	16	10:00 a.m. dir.ecologia.tulum@gmail.com	dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	30				
Julio	14				
Julio	28				
Agosto	11				
AGIOSIO	25				
Septiembre Octubre	8				
	22				
	6				
Octubre	20	l i			
Noviembre	3				
MANAGEMENT -	17	1			
Diciembre	01			į	
	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua y permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables vivo usuanos nel domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicada

> DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATIC H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 30, 800 (



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/213

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0151

Fecha de emisión:

21/04/2021

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento

MES	DIA MARTES	HCRA	PEGISTRO	LINK DE LA CHARLA	CODIGO OR DE LA
Enero	12		A STATE OF THE STA		CHARLA
	26				
Febrero	09	1			
	23	1 1			
Marzo	09	28		Back Peter Street	
, Issaer 200	23			C man	
	06	1 1			
Abril	20	1 1		1	
	04				
Mayo	18		1:00 a.m. dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://tinyurl.com/y5uuch5i ID de la charla: 862 7888 0147 Código de acceso: 220525	
01					
	15				
	29	11:00 a.m.			
Julio	13	1 1			
3000	27				
Agosto	10				
	24				
Septiembre	07	1			
	21				
Octubre	05				
Centure	19				
Noviembre	02				
	16				
	30				
Diciembre	14				

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES
- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA y/o RECIBO DE DEZOLVES
- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADA POR ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO. DIRECCIÓN DE

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 40 1500



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Permiso Núm:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático. DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/213

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0151

Fecha de emisión:

21/04/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL			
14	GIRO COMERCIAL		
DISTRITO MAYA	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASES ABIERTO, VINOS Y		
	LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS		

, a nombre de DISTRITO MAYA S.A DE C.V, Ubicado REG 015 MZA 227 LOTE 01, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES. ME EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 21 DE ABRIL DEL 2022. EN COMPANION DEL PRESENTE PERMISO. LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO QEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIÉMBRE O INNENTO, SE APLICARÁ

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN COM VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

AS ANTES DEL

RECIBIO REVISÓ AUTOKZO DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBAND Y CAMBTO CLIMATICO H. AYUNTAMIEN ONE THEUM, Q. ROO C. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SELEANA LIC. GERARDO ARTIJARO OROZCO LÓPEZ **PROPIETARIO** DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTA ESCANABIO AMBIENTA UBBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, CLIMÁTICO

ELABORÓ. - LVC

ELABORO. - LVC
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL MESTE DE LA EMISIÓN DEL MISMO
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DE LOCAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DE LOCAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DE LOCAL PARA LA REVISIÓN DEL MISMO
**OTA: EL PRESENTE DEL MISMO
**OTA: CANGO CLIMATICOTIA TECON DE ORIENAME